

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 637/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Laureano Liñán de los Ríos y otro.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Laureano Liñán de los Ríos y don Antonio Ramírez Camacho,

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 638/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Pedro Ordís Llach.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Ordís Llach,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 639/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Estanislao Navarro Cardoso y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Estanislao Navarro Cardoso, don José Riestra del Moral, don Isidoro Martín Priego, don Joaquín Viced Conde, don Francisco Eyre Fernández, don José Burrull Bonaste, don Pedro Cristóbal Jiménez, don José Fabregat Vila, don Manuel Aldeanueva Martínez, don Jerónimo Almagro y Montes de Oca, don José Manuel Rodríguez Estévez, don Luis de Diego López, don Juan Ramiro de Carranza, don Miguel de Toro Morales, don José Luis Aranguren Núñez y don Francisco Galindo Quiroga,

Vengo en concederles la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 640/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Fernando García Teresa de la Loma y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando García Teresa de la Loma, don Manuel Guijarro Acero, don Manuel Riancho Sánchez, don Adolfo Esteban Ascensión, don Carmelo Moscardó Guzmán, don Juan José Rosón Pérez, don Luis Ameijide Aguiar, don Miguel Cruz Hernández, don Ramón Encinas Diéguez, don Antonio Fernández Pachecho, don Prudencio Landín Carrasco, don José María López Ramón, don Mariano Nicolás García, don Manuel Hernández Sánchez, don Eliseo Sastre del Blanco, don Miguel Ángel Pérez de la Canal y Gutiérrez, don Ángel Carmona López, don Manuel Delgado Calvete, don Agustín Roldán Martínez y don Mariano Chicharro Nicolás,

Vengo en concederles la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Orden de Africa con las categorías que se detallan a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos y con motivo de la festividad del «Día de la Victoria» (1 de abril de 1967) he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con ocasión de la festividad del «Día de la Victoria» (1 de abril de 1967) y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, se concede el ingreso en la Orden de Africa con las categorías que se citan a los señores siguientes:

Comendador con placa:

- D. Manuel Cabezudo García.
- D. Job Placencia Valero.
- D. Andre Chaval.
- D. Luis de la Lama-Noriega y Muro.

Comendador:

- D. Julio Zahonero Díaz.
- D. Félix Bosque Turrez.
- D. José Luis López Rieumont.

Oficial:

- D. Antonio Lázaro Valdés.
- D. José Aceña Guirado.
- D. José María Serrano Capdepón.
- D. José Toral Goyanes.

Medalla de plata:

- D. Amador Yáñez García.
- D. Antonio Santana Pérez.
- D. Mohamed uld Andala uld Seied.
- D. Lucio López Sánchez.
- D. Mohammed Embarc Mohammed.
- D. Mariano Nguema Bangono.
- D. Félix Juan Makoso y Manandje.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1966 por la que se concede la Carta de Exportador a título individual de primera categoría a la Empresa «Potasas Españolas, S. A.».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1967, página 3217, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo del preámbulo, línea quinta, donde dice: «... Potasas de Navarra, S. A...», debe decir: «... Potasas Españolas, S. A.».

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 641/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Teniente General don Manuel Chamorro Martínez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Teniente General don Manuel Chamorro Martínez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 642/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a don Luis Valero Bermejo.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Luis Valero Bermejo,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 643/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada del Ejército del Aire don Ramiro Pascual Sanz.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada del Ejército del Aire don Ramiro Pascual Sanz,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 644/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a don Antonio Pedrosa Latas.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Antonio Pedrosa Latas,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 645/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Vicealmirante don Juan Romero Manso.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante don Juan Romero Manso,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Guillermo Prieto Valdellón.

En atención a los méritos contraídos por el Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Guillermo Prieto Valdellón, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de abril de 1967.

NIETO

ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Fernando Soteras Casamayor.

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Artillería (S. E. M.) don Fernando Soteras Casamayor, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de abril de 1967.

NIETO

ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don José Tarín Iglesias.

En atención a los méritos contraídos por don José Tarín Iglesias, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de abril de 1967.

NIETO

ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Ramiro Santamaría Quesada.

En atención a los méritos contraídos por don Ramiro Santamaría Quesada, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de abril de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de marzo de 1967 por la que se conceden a las Empresas que se mencionan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el décimo del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito Actas de Concerto de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, este Ministerio a tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se les concede a cada una los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se señalan en el anexo que acompaña al Acta de Concerto, durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concerto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concerto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta el 95 por 100 de las cuotas fijas de la